

INF.FIS.UTF N° 218/2023



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL
“MOVIMIENTO CÍVICO POPULAR POR
LA LIBERTAD Y JUSTICIA”

(MCP)
POTOSÍ

La Paz, 06 de noviembre de 2023

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la falta de presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
3.1	Documentación de respaldo de los aportes en especie con deficiencias.....	6
3.2	Ingresos y gastos en especie sin suficiente documentación de respaldo.....	11
3.3	Gastos no reconocidos.....	13
3.4	Falta de respaldo de las “Cuentas por Pagar”.....	16
3.5	Falta de comunicación de la constancia de la Designación de la o el Responsable económico.....	17
IV	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	18
a)	Clasificador presupuestario.....	18
b)	Caja.....	20
IV.	INFORME LEGAL.....	17
V.	CONCLUSIONES.....	19
VI.	RECOMENDACIONES.....	20



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 218/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Via : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vicepresidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
Jefe
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “MOVIMIENTO CÍVICO POPULAR POR LA LIBERTAD Y JUSTICIA” – (MCP) - POTOSÍ**

Fecha: La Paz, 06 de noviembre de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2023 y la asignación efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) - Potosí



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

BOLIVIA

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 057/2023 de 05 julio de 2023 a Germán Jorge Mamani Delegado Alterno de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) - Potosí con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2023, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones; caso contrario, fundamente su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el pasado 24 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante memorial de 12 de agosto de 2023, recepcionado en la Unidad Técnica de Fiscalización el 17 de agosto de 2023, la agrupación ciudadana municipal solicitó ampliación de plazo para la presentación de descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2023, solicitud que fue atendida mediante Informe TSE – UTF N° 031/2023 de 17 de agosto de 2023 en aplicación del artículo 120° (Informe de ampliación de plazo) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, en el que se le **confiere el plazo ampliatorio máximo de veinte (20) días hábiles** computables a partir de su notificación.

En consecuencia, se procedió a notificar a Germán Jorge Mamani Delegado Alterno de la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) Potosí, el 17 de agosto de 2023 mediante formulario de CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 078/2023 de 17 de agosto de 2023, considerando la nueva fecha de notificación el **plazo ampliatorio** feneció el 14 de septiembre de 2023.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la falta de presentación de documentación de descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la Agrupación Ciudadana Municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) - Potosí no ha presentado descargos al Informe Preliminar Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2023 de 04 de julio de 2023.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de fiscalización a organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala: “...Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Del proceso de fiscalización a la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, correspondiente a los Estados Financieros de la Gestión 2021, se establecieron los siguientes hechos:

3.1 Documentación de respaldo de los Aportes en especie con deficiencias

El Estado de resultados al 31 de diciembre de 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí reporta como aportes en especie el importe de **Bs141.104,45** de los cuales se observa las siguientes deficiencias:

- a) Los recibos que respaldan el registro de los ingresos y gastos no cuentan con una identificación o denominación de “Recibos por aportes en Especie”, asimismo, estos no son impresos y prenumerados.
- b) Los recibos por aportes no incluyen información completa de los aportantes ni del responsable de la recepción de los bienes recibidos por la agrupación ciudadana referidos al nombre completo y el número de identificación personal.
- c) Los comprobantes de diario que registran los ingresos y gastos en especie, no incluyen en su integridad recibos por aportes, por el contrario, se adjunta documentos emitidos por los proveedores consistentes en: recibos, cotizaciones, pro formas, notas, facturas, recibos manuscritos que fueron consideradas como un ingreso y gasto; los casos identificados son los siguientes:



Cmpte	Detalles del Recibo				Pagado a,	Observación
N°	N°	Fecha	Importe	Concepto	según detalle	
LESLY FLORES			0,00			
CD-4	PF	22/1/21	420,00	Compra de brochas, aerosol, tintes cinta y rodillo	Ferretería	Pro-Forma emitida por el proveedor, sin firmas de entrega y recepción. -No adjunta recibo, sin identificación.
CD-4	R-S/N,	sin fecha	500,00	2.000 hojas membretadas	Imprenta La Predilecta	-Recibido de Telma Cortez. -Recibo emitido por el proveedor, sin firmas de entrega y recepción. -No se adjunta el recibo por aporte.
CD-4	R-28	13/2/21	50,00	Gasolina camioneta de Ruben	Ruben Berzaín	-Recibido de Telma Cortez, sin identificación y firma de recibí conforme.
CD-5	R-19	19/2/21	3.500,00	20.000 trípticos	Gráfica Zulver	-Emitido por el proveedor, sin firma de recibí conforme. -No se adjunta el recibo aportación.
CD-5	R-25	25/2/21	7.000,00	Impresión de 20.000 unidades intensidad de voto doble	Gráfica Zulver	Recibido de MCP. -El recibo corresponde al proveedor. -No se adjunta el recibo de aportación.
CD-6	R-S/N	1/3/21	460,00	Banner con marco Intensión de voto 3 unidades	Imprenta la Predilecta	-Recibo manuscrito -No se adjunta el recibo de aportación
CD-6	R-S/N	2/3/21	400,00	5.000 Hojas de Intensión de voto	Imprenta la Predilecta	-Recibo manuscrito. -No se adjunta el recibo de aportación
CD-6	R-732	6/3/21	600,00	Compra de 20 cajas de barbijos	COLCENTER J&F	-Recibo emitido por el proveedor. -No se adjunta el recibo de aportación.
			12.930,00			
WALDO PORCEL			0,00			
CD-3	N	14/2/21	210,00	30 tamos y 30 tijeras	La Kantuta	-Nota del proveedor con encabezado incompleto, carece de firmas de entrega y recepción. -No se adjunta el recibo de aportación.
CD-6	R-28	01/3/21	7.000,00	30.000 Intención de voto y 60.000 volantes	Gráfica Zulver	-Recibo emitido por el proveedor. -No se adjunta el recibo de aportación.
			7.210,00			

Cmpte	Detalles del Recibo				Pagado a, según detalle	Observación
	N°	N°	Fecha	Importe		
EMILIO ELIAS				0,00		
CD-2	O.T. 37	20/1/21	3.170,00	Impresión de 12 banners	MARKGRAF	- Orden de trabajo del proveedor, no incluye la firma de recepción de los bienes. -No se adjunta el recibo de aportación.
CD-3	C-164,	8/2/21	2.550,00	Pasacalles 700x100 mas varillas	Markgraf	-Cotización del proveedor sin la identificación y firma de recepción. -No se adjunta el recibo de aportación.
CD-5	F-419	19/2/21	2.880,00	Servicio Publicitario (17 de feb. A 3 de mar.)	Radio Fides Potosí	-Factura emitida por el proveedor -No se adjunta el recibo de aportación
			8.600,00			
MAYRA CHURATA						
CD-3	R-119	2/2/21	5.000,00	10.000 afiches y almanaques	Gráfica Zulver	Recibo emitido por el proveedor.. -No se adjunta el recibo de aportación.
CD-3	R-121	5/2/21	7.500,00	2.000 afiches	Gráfica Zulver	Recibo emitido por el proveedor sin identificación y firma de entrega conforme. -No se adjunta el recibo de aportación.
CD-3	R-123	5/2/21	2.000,00	10.000 trípticos	Gráfica Zulver	-Entregado a Carlos Tarqui, -Recibo emitido por el proveedor sin identificación y firma de entrega conforme. -No se adjunta el recibo de aportación.
			14.500,00			
APACANI						
CD-5	R-21	20/2/21	7.500,00	10.000 afiches 70x50	Gráfica Zulver	- Recibo emitido por el proveedor. No se adjunta el recibo de aportación.
CD-5	R-22	22/2/21	2.200,00	Trípticos y autoadhesivos	Gráfica Zulver	- Recibo emitido por el proveedor. No se adjunta el recibo de aportación.
CD-5	R-97	26/2/21	370,00	Volantes, 500 afiches	Imprenta ABC	- Recibo emitido por el proveedor. No se adjunta el recibo de aportación.
			10.070,00			
TOTAL			53.310,00			

Fuente: comprobantes de diario que respaldan el estado de resultados al 31 de diciembre de 2021 de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia" (MCP).





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Abreviaturas:

- O.T.**= Orden de trabajo
- P.F.**= Pro forma
- C.** = Cotización
- R.** = Recibo
- N.** = Nota
- F.** = Factura

La información reportada en los recibos que respaldan el registro de los ingresos y gastos a los comprobantes de diario es confusa toda vez que en la fila de **Recibí del señor(a)** no menciona el nombre del aportante incluyendo en este caso el de otra persona. Asimismo, en la parte inferior del referido documento incluye información relacionada con la forma de pago: **efectivo** o con **cheque** y en su mayoría, se recalcó en la casilla del pago en efectivo, por lo que se establece que los recibos presentados se adecuan más a un **Aporte en Efectivo** y no así a un **Aporte en Especie**, como fue declarado; situación que deberá ser aclarada por la agrupación ciudadana municipal.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se detallan a continuación señala:

- Artículo N° 71 (**Registro de aportes**)

I *“La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a) Datos generales de la o del aportante (nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación)*
- b) Lugar y fecha.*
- c) Número de identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).*
- d) Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) Concepto (por ejemplo: aporte correspondiente al mes de ...)*
- f) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II *Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales.....*

IV. *Sea cual fuese el origen de los ingresos éstos deben acompañarse por “Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie” registrados de manera individual.*

V. *Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente "Recibo de aportaciones en especie".*

• **Artículo N° 83 (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)**

I. *"Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización y para los fines de la fiscalización".*

La situación descrita se debe a que la agrupación ciudadana municipal registró y cuantificó los aportes en especie sin la información mínima requerida en los recibos emitidos por este concepto tales como: el nombre, el número de cédula de identidad y la firma tanto del aportante como del responsable de la recepción de los bienes y servicios recibidos; en otros casos, en reemplazo de este documento incluyeron cotizaciones, facturas, proformas y otros similares habiendo sido considerados como ingresos y gastos en especie, siendo que el formato del recibo se ajusta a un aporte en efectivo, situación que nos limita orientar un adecuado análisis de la información presentada.

➤ Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia" (MCP) – Potosí, lo siguiente:

- Presentar las aclaraciones y justificaciones que correspondan relacionadas con la falta de presentación de los recibos impresos y prenumerados por los aportes en especie.
- Presentar las aclaraciones que correspondan relacionadas con la información que contienen los recibos presentados como aportes en especie y justificar la falta de identificación personal de los aportantes en los recibos por los bienes y servicios recibidos
- Respaldo según corresponda en la gestión 2023 y siguientes con la información mínima requerida los recibos por aportes en especie y/o en efectivo incluyendo los datos mínimos requeridos de los aportantes.

- Respaldo con recibos de aportación el importe **Bs53.310,00** incluyendo la identificación y firma tanto de los aportantes como de los que recibieron los bienes en reemplazo de los documentos emitidos por los proveedores.

3.2 Ingresos y gastos en especie sin suficiente documentación de respaldo

Del importe de **Bs141.104.45** reportado en el estado de resultados por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de la gestión 2021, se ha evidenciado que la agrupación ciudadana municipal no adjuntó a los comprobantes de diario la integridad de los recibos por aportes en especie por **Bs13.828,00** de acuerdo al siguiente detalle:

Cmpte	Importe	Concepto	Pagado a	Observación
APACANI				
CD-5	500,00	Perifoneo en todas las zonas de 3 vehiculos	Alberto Martínez	No se adjunta los Recibos de los aportes en especie que respalden los ingresos y gastos recibidos de los aportantes por la agrupación ciudadana municipal
CD-5	130,00	Compra de refrescos para caminata en Feria	Waldo Porcel	
CD-5	80,00	Compra de refrescos para caminata en la feria	Waldo Porcel	
710,00				
WALDO PORCEL				
CD-3	300,00	8 globos Mistura blanca y roja Pita	Alejandro Castillo	No se adjunta los Recibos de los aportes en especie que respalden los ingresos y gastos recibidos de los aportantes por la agrupación ciudadana municipal
CD-6	100,00	Pago a Orlando Aramayo de la prensa	Orlando Aramayo	
CD-6	67,00	Platos descartables, cucharas y vasos 200 unidades		
CD-6	85,00	Pago a micro, traslado de gente y refrescos	Waldo Porcel	
CD-6	4.500,00	Regulación pago alquiler oficina Abaroa c/mes Bs1,50, por 3 meses	Waldo Porcel	
CD-6	7.500,00	Pago responsables Oficina c/mes 2500 por 3 meses	Waldo Porcel	
12.552,00				
MAYRA CHURATA				
CD-5	126,00	Bolsas plásticas, vasos descartables (embolsar pan y refrigerio)	Guido Ticona	No se adjunta los Recibos de los aportes en especie que respalden los ingresos y gastos recibidos de los aportantes por la agrupación ciudadana municipal.
CD-5	120,00	Compra de petardos 4 cajas caminata	Guido Ticona	
CD-5	120,00	Compra de petardos 4 cajas caminata	Guido Ticona	
CD-5	100,00	Compra de Barbijos	Waldo Porcel	
CD-5	100,00	Compra de Barbijos	Germán Jorge M.	
566,00				
TOTAL	13.828,00			

Fuente: comprobantes de diario que respaldan el estado de resultados al 31 de diciembre de 2021 de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia" (MCP).

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se detallan a continuación señala:

- Artículo N° 106 (**Ingresos sin suficiente Documentación de respaldo**),

“Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con documentación incompleta o insuficiente como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”

- Artículo N° 109 (**Gastos sin suficiente Documentación de respaldo**),

“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”

Por lo mencionado anteriormente se establece que la agrupación ciudadana municipal no respaldó con la documentación requerida los comprobantes de diario, información consistente en recibos de aportación en especie de los ingresos y gastos en los que se identifique datos personales del aportante así como del responsable de la recepción de los bienes o servicios recibidos por **Bs13.828,00**, ocasionando la falta de integridad de los aportes expuestos en el estado de resultados.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, adjuntar los recibos de aportación en especie por los ingresos y gastos por **Bs13.828,00** como respaldo a los comprobantes de diario que registran las operaciones contables señaladas, documentación que deberá hacerse conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente y respaldar en su integridad el saldo reportado en el estado de resultados.

3.3 Gastos no reconocidos

En la revisión de los gastos que respaldan el Estado de Resultados de la Gestión 2021, se observó el desembolso de efectivo por la compra de medicamentos, exámenes médicos, derecho de internación y otros por

Bs14.085,70 gastos que no se encuentran contemplados en la reglamentación vigente, por lo que este importe se considera como gastos no reconocidos

Al respecto, en la nota contable N° 3 de presentación de los estados financieros de la gestión 2021 se mencionó lo siguiente “...*el Directorio de la agrupación ciudadana autorizó pagos por gastos en la compra de y gastos médicos en solidaridad de un vecino de escasos recursos económicos que sufrió un accidente.*”; sin embargo, la agrupación ciudadana municipal no adjuntó la resolución u otro documento similar que autorice el desembolso de fondos para gastos solidarios en favor del vecino de escasos recursos, como se resume en el siguiente cuadro:

Comprobante			Recibo factura	Documento	Concepto
N°	Fecha	Importe			
CD-6	14/03/21	43,00	R-S/N	No especifica	Compra de Medicamentos según receta.
CD-6	14/03/21	123,10	F-32069	Farmacias Económica	Compra de suero, Talflex, Cofalgina Omeprazol y Jeringa, la factura se encuentra a nombre de Vanesa Chijo C.
CD-6	14/03/21	96,00	F-32369		compra de Talflex, Cofalgina Jeringa Dexacofasona, omega zol, factura a nombre de Rafael Vargas.
CD-6	14/03/21	11.850,00	S/R	No especifica	Equipo, clavos, cirugía (servicio de cirugía y anestecia) Hospital Madre Teresa de Calcuta.
CD-6	14/03/21	152,50	F-706	Farmacia Margarita	Compra de medicamentos, factura a nombre de Vanesa Chijo.
CD-6	14/03/21	227,00	F-32313	Farmacias Económica	Compra de medicamentos y otros para cirugía, factura a nombre de Rafael Vargas.
CD-6	14/03/21	21,30	F-32653		Compra de Bupivacatina, factura a nombre de Vanesa Chijo.
CD-6	14/03/21	90,00	R-86	Hospital "Madre Teresa de Calcuta"	Placa radiográfica de 20x25, recibo a nombre de José Luis Vargas.
CD-6	14/03/21	190,00	F-708	Farmacia Margarita	Compra de Talflex, Fisiológico, Cefazolina, factura a nombre de Vanesa Chijo.
CD-6	14/03/21	191,50	F-32887	Farmacias Económica	Compra de medicamentos, factura a nombre de Vanesa Chijo.
CD-6	14/03/21	26,60	F-32963		Compra de Bupivacaina y jeringas, factura a nombre de Vanesa Chijo.
CD-6	14/03/21	90,00	R-90	Hospital "Madre Teresa de Calcuta"	Placa radiográfica de 20x25, Recibo a nombre de José Luis Vargas.

Comprobante			Recibo factura	Documento	Concepto
N°	Fecha	Importe			
CD-6	14/03/21	837,50	R-1694		Pago de Internación por alta médica, Recibo a nombre de José Luis Vargas.
CD-6	14/03/21	147,20	F-33119	Farmacias Económica	Compra de medicamentos, factura sin nombre.
Total		14.085,70			

Fuente: Comprobantes de diario que respaldan el estado de resultados al 31 de diciembre de 2021 de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia" (MCP).

En la última columna del cuadro anterior, se menciona que las facturas fueron emitidas a nombre de terceros, sin que la agrupación ciudadana aclare y justifique las razones del porque no fueron emitidas a nombre de la agrupación ciudadana Municipal.

Al respecto, la observación mencionada contraviene el artículo 110° (Gastos no Reconocidos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

"I. A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- a) *Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.*
- b) *Gastos que correspondan a gestiones anteriores a la gestión fiscalizada.*
- c) *Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:*
 - C1) *Bebidas alcohólicas*
 - c.2) *Material de aseo personal.*
 - c.3) *Ropa o vestimenta de uso personal.*
 - c.4) *Cigarrillos.*
 - C5) *Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).*

II. La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos c.1 a c.5) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos.

III. *En caso de que la organización política no haya establecido previamente en sus estatutos los gastos que se consideran permitidos, los gastos que se reporten como “no reconocidos” por la Unidad Técnica de Fiscalización, deberán ser restituidos a favor de la organización política, siendo responsables de su devolución las personas que autorizaron los desembolsos, debiendo la o el Responsable Económico remitir la constancia del depósito de los recursos devueltos a la organización política, a la Unidad Técnica de Fiscalización”.*

Si bien la organización política solventó los gastos para la compra de medicamentos y atención médica para José Luis Vargas Condori vecino de escasos recursos como un apoyo solidario, estos no se encuentran considerados en el botiquín de primeros auxilios de la reglamentación vigente; asimismo, no se adjuntó la resolución o documento similar que autorice el desembolso de fondos, ni un documento firmado que confirme el beneficio recibido, incluyendo una fotocopia de su identificación personal, además de las facturas fueron giradas a nombre de terceros, ocasionando que el desembolso de fondos por este concepto sea considerado como gasto no reconocido por parte de la organización política.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, adjuntar como respaldo la resolución o documento similar que justifique el desembolso de fondos para gastos en medicamentos y atención médica de José Luis Vargas Condori por el importe de **Bs14.085,70** y una constancia de la recepción de este beneficio con la respectiva identificación personal. Asimismo, justificar y aclarar el por qué las facturas se encuentran a nombre de terceros y no al de la organización política.

De lo contrario, se deberán tomar las acciones correspondientes para la recuperación de estos fondos por considerarse no elegibles, importe que deberá ser depositado en la cuenta bancaria de la organización política, situación que deberá ser comunicada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, en caso de no estar debidamente autorizado.

3.4 Falta de respaldo de las “Cuentas por Pagar”

La agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, en el Balance General al 31 de diciembre de 2021 reportó como “Cuentas por Pagar” **Bs20.301,00** de los cuales **Bs20.000,00** corresponden al “**Alquiler de equipo de sonido de cierre de campaña (sonido y conjuntos musicales)**”; al respecto, se

observó que la organización política no adjuntó un contrato o documento similar de reconocimiento de la deuda.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

- **Artículo N° 48 (Contabilidad patrimonial)**
 - I *“El registro de las transacciones con incidencia patrimonial, que permitan contar con información referida a las **cuentas del Activo** (Bienes y derechos de la organización política), **Pasivo** (Obligaciones con terceros), **Patrimonio o Capital** (Determinado considerando el Activo menos el pasivo de la organización política) más los Resultados (Utilidad o pérdida de la gestión), se constituyen en los registros patrimoniales de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que permitan la fiscalización de su patrimonio.*
 - II. *La ejecución de las transacciones con incidencia patrimonial permitirá que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten principalmente con los siguientes documentos:*
 - c) *“...Estados de cuenta de las cuentas componentes del Balance General (por ejemplo: activo fijo, activo exigible, pasivo corriente, etc.) al 31 de diciembre de cada gestión”.*

Al respecto, si bien la nota contable N° 5 **Cuentas por pagar** de las notas a los estados financieros señalo: *“...el monto mayor corresponde a flete de servicio de amplificación y conjunto musical de cierre de campaña”* y menciona que el importe de **Bs20.000, 00** se adeuda a Roberto Carlos Aguilar, al no adjuntar ningún documento de respaldo del pasivo corriente con información útil y confiable no permitió sustentar el saldo expuesto como obligación pendiente de pago.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, justificar y respaldar documentalmente el importe por **Bs20.000,00** de manera tal que permitan demostrar efectivamente las obligaciones contraídas con terceros por parte de la agrupación ciudadana municipal; asimismo, se remita copia de estos respaldos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación correspondiente y el sustento de la obligación adquirida



3.5 Falta de Comunicación de la Constancia de la Designación de la o el Responsable económico

En la revisión de los antecedentes y el registro de correspondencia a la agrupación ciudadana municipal, se ha verificado que no cursa en la Unidad Técnica de Fiscalización, la constancia de designación actualizada de la o el responsable económico y/o contador de la organización política. “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los artículos señalados a continuación establece:

- Artículo N° 28 (**Acreditación de la o el Responsable económico y/o contador**)

“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa”.

- Artículo N° 29 (**Registro de la acreditación y actualización de acreditación de la o el responsable económico y/o contador**)

I. *“La o el responsable económico y/o contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.*

II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*

III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el responsable económico y/o contador en las siguientes eventualidades.*

a) *En forma anual al inicio de gestión.*

b) *En el caso de cambio de la o el responsable económico y/o contador”.*

La no acreditación del responsable económico restringe la comunicación efectiva con la agrupación ciudadana municipal, originando que no se puedan subsanar o aclarar dudas respecto a información remitida de forma clara y precisa, respecto a las actividades ordinarias y financieras que realiza la organización política para que se lleven adelante sus tareas.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, que el responsable económico y/o contador sean acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política y posteriormente sea remitida esta constancia a la Unidad Técnica de Fiscalización para su consideración correspondiente.

IV OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) Clasificador presupuestario

La agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí no adjuntó el clasificador presupuestario; asimismo, no informó si lo mencionado en el inciso b2 de la nota contable 2 fue aprobado por su máxima instancia y si fue de conocimiento al Tribunal Supremo Electoral o del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, toda vez que el registro contable en los comprobantes de diario incluyen otros conceptos diferentes a los que contiene el clasificador propuesto en el reglamento de fiscalización, siendo que finalmente fueron agrupados en el estado de resultados según el documento propuesto en el reglamento de fiscalización, como se expone a continuación:

Registro de partidas de gasto en el Estado de Resultados (Clasificador propuesto)	Registro contable de la ejecución del gasto, según Comprobantes de diario
Útiles de escritorio y Oficina	Material Oficina
Trasporte de Personal	Transporte
Servicio de imprenta, fotocopiado y fotográficos	Pasacalles
Publicidad	Obsequios
	Adornos
	Caminata
	Cierre de campaña
	Amplificación Logística
Productos Químicos y farmacéuticos	Perifoneo
Prendas de Vestir	Actividades solidarias
	Chaquetas y Poleras

Registro de partidas de gasto en el Estado de Resultados (Clasificador propuesto)	Registro contable de la ejecución del gasto, según Comprobantes de diario
Productos de artes gráficas	Publicidad Volantes
Servicios manuales	Pintado
Comunicaciones	Radio y Televisión
Otros Repuestos y Accesorios	Repuestos

Fuente: Comprobantes de diario que respaldan el estado de resultados al 31 de diciembre de 2021 de la agrupación ciudadana municipal "Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia" (MCP).

Al respecto, el artículo N° 65 (**Clasificador presupuestario**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

"Las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33 del presente Reglamento", el que señala:

- Artículo N° 33. (**Clasificador presupuestario**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:
 - I. *"Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
 - II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior".*

La no presentación oficial de su clasificador presupuestario por parte de la agrupación ciudadana municipal a las instancias pertinentes como se mencionó en el inciso b.2 Presupuestos de la nota 2 **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES** de las notas a los estados financieros, ocasionó que no se cuente con ese instrumento técnico que nos sirva de guía para la revisión de la documentación presentada por la organización política.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, se informe oficialmente sobre la utilización de su propio clasificador presupuestario debidamente aprobado por las instancias pertinentes o en su caso el uso del propuesto en el Reglamento para que la Unidad Técnica de Fiscalización considere en futuras evaluaciones según corresponda.

b) Caja

El Balance General al 31 de diciembre de 2021, reporta como saldo en caja el importe de **Bs96.30** del cual la agrupación cuidada municipal no adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en la referida cuenta y conocer al responsable de su custodia.

El artículo N° 77 (**Manejo de Caja**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

- I. *“De no contar la agrupación ciudadana municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la o al responsable del manejo de caja, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política, como ser arqueo de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión...”*

La falta del arqueo de caja de los fondos existentes, no permitió validar el saldo y conocer al responsable de su custodia y genera un posible riesgo de que el efectivo sea utilizado en gastos no autorizados.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, presente el arqueo de los fondos existentes a la fecha de conocimiento del informe o posterior, registrando el efectivo recontado, el nombre y apellidos del responsable de su resguardo (custodio), así como del responsable de efectuar el recuento, documentación que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

IV INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE - D.N.J. N° 268/2023 de 20 de octubre de 2023 sobre el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2023 de fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

BOLIVIA

Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, sin presentación de descargos que en los acápite 4 y 5 señalan de manera textual:

“...Conclusiones: Conforme al análisis efectuado se concluye:

- *En el marco de las competencias y atribuciones de la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esa unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2023 de 4 de julio de 2023, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, y un plazo de veinte (20) días hábiles, ampliado por otros veinte (20) días hábiles a solicitud de la agrupación, para que sean por una parte debidamente subsanadas a través de la presentación de descargos y por otra, aceptadas.*
- *Mediante nota TSE – UTF N° 250/2023 de 3 de octubre de 2023 la UTF estableció que la Agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí no presentó descargos en el plazo otorgado para tal fin.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del párrafo III del artículo 1144 del RFOP ante la falta de presentación de descargos por parte de la organización política, se entiende por aceptadas las observaciones realizadas en el informe preliminar, correspondiendo que la UTF emita el informe final previsto en el artículo 117 del referido Reglamento.*
- *A partir de la vigencia del Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones en marzo de 2022, la UTF tiene la obligación de informar al Tribunal Electoral competente sobre la falta de presentación anual y oportuna de los estados financieros de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, a fin de que este emita las resoluciones de amonestación que correspondan, conducentes a una eventual cancelación de la personalidad jurídica de las organizaciones políticas incumplidas.*

5. Recomendaciones: *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de fiscalización del Tribunal Supremo electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe final respectivo...*”.

V. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo de presentación de los descargos relacionados con la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 por parte de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, desde la notificación con el Informe Preliminar, hasta la fecha de emisión del presente informe, en aplicación del artículo 114° párrafo tercero del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” se ratifican las conclusiones establecidas en el informe señalado según se presentan:

- C1** Documentación de respaldo de los aportes en especie con deficiencias, como se menciona en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2** Aportes en especie sin suficiente documentación de respaldo, como se menciona en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3** Gastos no reconocidos como se menciona en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4** Falta de respaldo de las cuentas por pagar, como se menciona en el numeral **3.4** del presente informe.
- C5** Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el Responsable Económico como se menciona en el numeral **3.5** del presente informe.
- C6** Clasificador Presupuestario, como se menciona en el inciso **a)** del punto **IV** del presente informe.
- C7** Falta de respaldo del saldo en caja, como se menciona en el inciso **b)** del punto **IV** del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, **no cumplió** con lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley 1096 de organizaciones políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, en lo referido a informar al Tribunal Electoral Departamental de potosí sobre su **patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** correspondiente a la Gestión 2021, toda vez que no se adjuntó la documentación

de respaldo suficiente que justifique la información financiera, lo que **no permitió** validar los saldos expuestos en sus estados financieros, ni realizar la fiscalización correspondiente por parte de la Unidad técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo electoral en cumplimiento a la atribución conferida en el artículo (75° de la ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Al constituirse el presente informe en un proceso de fiscalización incompleto por la falta de remisión de información íntegra y confiable, la organización política incurrió en una infracción grave establecida en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, artículo 136° numeral II inciso e), por lo que se advierte que en caso de cometer nuevamente esta omisión en la presente gestión, esta deficiencia se encuentra estrechamente relacionada con el Reglamento de Procedimiento para la cancelación de personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022 que según el artículo 12° inciso a) punto a.i., correspondería que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con un informe para que Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral ponga en consideración del Tribunal Electoral Departamental de Potosí y se emita la Resolución expresa de Amonestación Grave a la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, no obstante, por intermedio del presente informe se le sugiere considere y tome en cuenta las consecuencias por una reincidencia o incumplimiento.

VI RECOMENDACIONES

- R1** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, considere y aplique las recomendaciones emitidas en el Capítulo III Resultados de la Fiscalización del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2023 de 4 de julio de 2023, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de control efectivo que contribuyan al adecuado manejo de la organización política, a fin de evitar posibles sanciones por su reincidencia.
- R2** Asimismo, recomendamos **se notifique** con el presente informe a la Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Movimiento Cívico Popular por la Libertad y Justicia” (MCP) – Potosí, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalados.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

AGRO/rqv
c.c. Arch.
c.c. carpeta ACM (MCP)


Lic. Roxse María Quiroga Vargas
AUTORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Arnaldo Gabriel Siles Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAJ. 8305